000138

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución MH/DA N° 244, de fecha 08 de noviembre de 2021, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "Servicio de Asesoría Jurídica para la CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- *Sra. Rosa Benítez*, Representante de la Comisión Nacional de Juegos de Azar - CONAJZAR.
- *Sr. José Giménez*, Representante de la Comisión Nacional de Juegos de Azar - CONAJZAR.
- *Sr. Jorge Ayala*, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones.
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Formulario de Llamado
4. Oferta: **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la persona a ser evaluada.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021, se ha procedido a la apertura de la propuesta del **oferente JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA.**

Conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose lo siguiente.

Oferente	Formulario de Oferta	Documento que acredita la Identidad	DDJJ Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Correo Electrónico
Jorge Augusto Zárate Leiva	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	zarateleiva@hotmail.com jorge@zarate.com.py

Continuando con el análisis de la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se constata que la oferta del señor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en la Carta de Invitación.

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para Calificación Legal:	Cumple/No Cumple/Folios
Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple - Presenta formulario de ofertas y la declaración jurada del Art. 40.
Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro.
Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, presenta formulario de Declaración de Miembros según EXP. SIME N°123.739/2021.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes posee impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

En relación con la Capacidad Legal del Oferente, el Comité de Evaluación, pudo constatar que el señor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**, con **C.I. N° 1.744.334**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha evidenciado que NO registra dato como funcionario del Estado, no encontrándose impedimentos legales, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no está comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

000139

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

El Comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

A tal efecto se toma de forma provisoria la oferta del señor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**, el cual será objeto de análisis para el ítem 1.

Por otro lado, en fecha 16/11/2021, según Nota MH/DA/CUOC N° 649/2021, se solicita al señor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**, lo siguiente:

> *En cuanto a la Experiencia: Los documentos respaldatorios de las manifestaciones vertidas en su formulario TEC-6, propuestos para el ítem 1, adjuntar evidencia documental (certificados emitidos por las entidades donde haya prestado servicio, o con la presentación de copia simple de los contratos de prestación de servicios respectivos u otro documento que lo acredite.*
> *Evidencia documental que demuestre la experiencia en la elaboración de proyectos de Leyes relacionadas a Normativas Públicas, para las adquisiciones públicas y legislación vigente de juegos de azar y asesorías en Plan de Reformas.*
> *En cuanto a la Sección 3 Formularios: Evidencia física de los Formularios: TEC-3; TEC-5; TEC-7 y TEC-8, pues no se observa en la presentación de su oferta. Así también en lo referente al Formulario TEC-4, se solicita aclaración del mismo que guarde relación con el propósito de este llamado. Del mismo modo deberá también presentar completo el Formulario de Declaración de Miembro, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta.*

En tal sentido, el Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado. En fecha 18/11/2021, el Comité de Evaluación verifica que el oferente, responde lo solicitado dentro del plazo otorgado, según Expediente SIME N° 123.739/2021, en consecuencia, el Comité acepta la documentación presentada y prosigue con los trámites de evaluación.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*).	Cumple	Carpeta Oferta Folio 12
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario PR-1 (*). Formulario PR-2 (*).	Cumple	Carpeta Oferta Folios 02 al 05

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar.	Cumple	EXP. SIME

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

Formularios TEC-4 y TEC-8		N°123.739/2021

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
Copia autenticada de Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*).	Cumple	Carpeta Oferta Folio 20
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual / Líder, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes (*).	N/A	N/A
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A).	Cumple	Carpeta Oferta Folio 10
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B).	Cumple	Carpeta Oferta Folio 11

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Curriculum Vitae – Formulário TEC-6.	Cumple	Carpeta Oferta Folios 02 al 09
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (*)	Cumple	Carpeta Oferta Folio 160
ELE -1 Formulario de Información sobre el oferente.	Cumple	Carpeta Oferta Folio 01
ELE -2 Formulario de Información sobre el Oferente para cada Miembro de un Consorcio o Subcontratista.	N/A	N/A
FIN-1 Formulario de Resumen de Balances de los últimos 3 Años.	N/A	N/A
FIN-2 Formulario sobre Situación Financiera.	N/A	N/A

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

000140

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

TEC-2 Experiencia y organización del consultor: A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	Cumple	Carpeta Oferta Folios 13 al 16
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante: A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	Cumple	EXP. SIME N°123.739/2021
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.	Cumple	EXP. SIME N°123.739/2021
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.	Cumple	EXP. SIME N°123.739/2021
TEC-7 Calendario de actividades del personal	Cumple	EXP. SIME N°123.739/2021 (No presenta, alegando que no se puede determinar un calendario de actividades fijo, porque se establece en conjunto con la presidencia de la CONAJZAR
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo	Cumple	EXP. SIME N°123.739/2021

Prosiguiendo con la evaluación, se verifican los documentos legales requeridos para la presentación de la oferta:

Documentos Legales requeridos para la presentación de la oferta	Cumple/ No Cumple
1. Documentos legales requeridos para oferente domiciliados en la República del Paraguay.	
1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.	
a) Copia de Cédula de Identidad.	Cumple Folio 20
b)Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	Cumple Folio 10
c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple Folio 11
d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.	Cumple Folios 22 al 30

CP Rosa Cuevas
Encargada de la Unidad Jurídica
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	Cumple Folios 31 y 32
g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de oferta.	Cumple Folio 21
h) Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que garantice la oferta, por el término de 120 días.	Cumple Folio 160
i) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19 (vigente al momento de la apertura de ofertas).	Cumple Folio 33

Siguiendo con la evaluación, este Comité, de forma provisoria toma la oferta correspondiente al señor JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios de evaluación técnico del pliego de bases y condiciones.

Prosiguiendo con el proceso, los miembros del Comité califican al oferente JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y que se resume en el siguiente cuadro:

FACTOR TÉCNICO ÍTEM 1:

Ítems	Puntos	Puntos Logrados
Experiencia	Máx. 70 pts.	50
Perfil Académico	Máx. 20 pts.	20
Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 10 pts.	10
Total:	100 pts.	**80 pts.**

1. Experiencia (hasta un Máx. de 70 puntos)	
1.1. Experiencia laboral en el ámbito de la legislación en juegos de azar y contrataciones públicas. Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos al consultor que demuestre experiencia laboral de diez (10) años como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, referente a legislación de Juegos de Azar y Contrataciones Públicas del Paraguay; veinte (20) puntos al consultor que posea siete (7) años de experiencia; diez (10) puntos al consultor que posea cinco (5) años de experiencia, menos de 5 años (5) puntos.	**20 puntos** Carpeta Oferta y EXP. SIME N°123.739/2021
1.2. Experiencia en asesoramiento de Derecho Administrativo Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al consultor que demuestre experiencia en Instituciones Públicas, referente a asesoramiento legal en Derecho Administrativo, según el siguiente criterio: - Cinco (5) Instituciones Públicas = diez (10) puntos; - Tres (3) Instituciones Públicas = cinco (5) puntos; y - Menos de Tres (3) Instituciones Públicas = uno (1) punto.	**10 puntos** Carpeta Oferta y EXP. SIME N°123.739/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

000141

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

Observación: La experiencia en los citados trabajos, se demostrará con la presentación de certificados emitidos por las entidades donde haya prestado servicio, o con la presentación de copia simple de los contratos de prestación de servicios respectivos u otro documento que lo acredite.	
1.3. Experiencia como consultor en procesos de licitación y en elaboración de proyectos de leyes relacionadas a normativas públicas. 1.3.1. Se otorgará diez (10) puntos al consultor que demuestre experiencia en el área de manejo y desarrollo de procesos de adquisiciones públicas y legislación vigente de juegos de azar. 1.3.2. Se otorgará diez (10) puntos al consultor que posea participación en la elaboración de Proyectos y Anteproyectos de Ley en Normas Públicas y Asesorías en Plan de Reformas.	**10 puntos** Carpeta Oferta y EXP. SIME N°123.739/2021
1.4. **Experiencia como docente** 1.4.1. Se otorgará **diez (10) puntos** al consultor que demuestre experiencia como mínimo de **seis (6) años** en docencia y/o capacitación de funcionarios sobre Contrataciones Públicas, además, deberá poseer un mínimo de **cinco (5) cursos** realizados sobre contrataciones públicas	**10 puntos** Folios 93 al 103, 105, 110, 112 al 116, 120, 130, 141
2. Perfil Académico (hasta un máx. de 20 puntos)	
2.1. Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al consultor por la demostración certificada de poseer Título de Abogado, con Maestría y Doctorado.	**20 puntos** Folios 79 al 82
3. Metodología y Plan de Trabajo (hasta un máx. de 10 puntos)	
3.1. El consultor deberá presentar una propuesta técnica que contemple lo siguiente: Se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos por la mejor presentación de la Metodología, Propuesta y Plan de Trabajo a ser aplicada, en el marco de la consultoría requerida. Al segundo mejor, se le otorgará siete (7) puntos; y al tercero cuatro (4) puntos, no siendo puntuadas las demás ofertas para este criterio. *Observación: A los efectos de constatar la Experiencia y Perfil Académico del consultor, el mismo deberá presentar copia de las documentaciones que avalen la veracidad de dichos requerimientos.*	**10 puntos** EXP. SIME N°123.739/2021
Total de Puntaje propuesta:	**80 puntos.-**

Se realizó la verificación de las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta del oferente, y por consiguiente se aprueba la calificación otorgada al oferente **JORGE AUGUSTOS ZÁRATE LEIVA**.

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que el oferente evaluado señor JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

PROPUESTA ECONÓMICA:

JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA: cuya oferta asciende a la suma total de G. 110.400.0000 (guaraníes ciento diez millones cuatrocientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, corroborándose error aritmético en la oferta de **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**, en el Formulario PR 1 - Propuesta de Precio, en el apartado Monto del Tributo, y, según Nota CUOC N° 681/21, el comité de evaluación solicita al mismo, la aclaración y corrección del monto del tributo, tasa y/o impuesto, conforme a lo establecido en el marco del *Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones, que dice: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica".* El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la recepción de la respuesta. En fecha 22/11/21, los miembros del comité, verifican la respuesta remitida por el oferente dentro del plazo otorgado, aceptando la corrección, formando parte esta aclaración de estos trámites.

Aplicación del Margen de Preferencia: No aplica por no haber competencia de precios - Presupuesto Fijo.

A fin de continuar con la evaluación económica se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Continuando con la evaluación económica de la oferta, se adjunta el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a la vista el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 655/2021), de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación. Se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que el monto de la oferta presentada se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable por encontrarse dentro de lo estimado y adecuarse al presupuesto fijo establecido por la Convocante.

EVALUACIÓN FINAL:

La adjudicación recaerá en el Profesional que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su oferta de precio no sobrepase el presupuesto fijo.

- **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**: obtuvo 80 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, y su propuesta de precio se ajusta al presupuesto fijo establecido por la convocante.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la oferta de JORGE AUGUSTO ZÁRATA LEIVA, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA**, por un monto total de **G. 110.400.000 (guaraníes ciento diez**

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 37/2021 000142

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA CONAJZAR" - PLURIANUAL - I.D.: 393.177

millones cuatrocientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Cabe resaltar que la reunión del Comité de Evaluación se realizó tomando todas las precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 22 de noviembre del 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....	.....
Sr. Jorge Ayala	**Sr. José Giménez**	**Sra. Rosa Benítez**
Representante de la Dirección Administrativa	Representante de la Comisión Nacional de Juegos de Azar	Representante de la Comisión Nacional de Juegos de Azar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2104945
2104945

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1744334, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,744,334	RECTORADO - UNCANI	DOCENTE POSTGRADO	CARGO PERMANENTE	2,018	111
1,744,334	SENAVITAT	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,014	145
1,744,334	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0
1,744,334	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

Fecha de Emisión: Nov 16, 2021 2:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **35ba5942**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dra. Rosa Martínez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2104945
2104945

Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2021 2:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **35ba5942**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda